

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00711 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el escrito-poder que antecede (pdf 02 cp.), con presentación personal ante notario, reconózcase personería para actuar a la Abogada YENNY LORENA SALAZAR BELTRAN en su calidad de apoderada judicial del ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase por revocado tácitamente el poder al Abogado DAVID LEONARDO TORRES MELGAREJO de conformidad con el inc. 1° art. 76 del CGP.

Requíerese por última vez a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones y diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art 78 *ibídem*).

Para efectos de lo anterior remita comunicación y aviso a la dirección electrónica informada con la demanda a nombre del ejecutado, de conformidad con el inc. 5° núm. 3° art. 291 y eventualmente el inc. 5° art 292 del CGP, so pena de dar aplicación al art 317-1 *ibíd*.

Secretaría contabilice los términos aquí concedidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a07cffd148d1bd369b77c9bdac979aabd19f1c516fbc3c54ecee0bb9da814eb**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>